

Excma. Diputación Provincial de León

SUBVENCIÓN PROTECTORAS ANIMALES 2025

Extracto de la convocatoria y Bases aprobadas mediante Resolución de Presidencia de la Diputación de León número 5506, de fecha 30 de abril de 2025 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las asociaciones protectoras de animales de la provincia de León, año 2025.

BDNS (Identif.): 832530

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832530>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto completo se publica en la web de la Diputación (www.dipuleon.es) Desarrollo Rural y Medio Ambiente – Ayudas y subvenciones).

Primero. Beneficiarios:

Las asociaciones protectoras de animales de la provincia de León que se dediquen a la recogida y custodia de perros vagabundos, abandonados, extraviados o que deban permanecer aislados por razones sanitarias, en los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera de las que rigen la convocatoria, sufragar los gastos veterinarios necesarios, durante el tiempo comprendido entre el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025 y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de esta convocatoria es fomentar la protección de los animales abandonados y su posterior adopción. Para ello se les proporcionarán los cuidados necesarios mientras se encuentran en esa situación, evitando de esa manera la proliferación de animales sin control sanitario por las vías públicas, realizándose cuantas acciones sean necesarias para facilitar su adopción y evitando de esta manera el sacrificio de los mismos.

Tercero. Bases reguladoras:

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León (en adelante BGS), aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 45/2008, de 5 de marzo) y en las Bases de ejecución del Presupuesto. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio) y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Cuarto. Cuantía:

Cuantía total: 10.000 €.

La ayuda a conceder podrá alcanzar hasta el 90% del presupuesto. Se concederá el máximo porcentaje posible en función del crédito presupuestario, número de beneficiarios y presupuestos presentados, con límite señalado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del Extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Sexta. Otros datos de interés:

- Presentación de solicitudes. – Vía electrónica a través de la Sede Electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/>, mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en el apartado Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Ayudas y subvenciones.

- Documentación a presentar con la solicitud.

Anexo I y II acompañando además la siguiente documentación (salvo que ya obre en poder de la Diputación, en cuyo caso deberán indicar en que expediente se han aportado):

- Estatutos de la asociación.

- Proyecto de actividades a desarrollar durante el periodo del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025, en el que se contenga el Presupuesto de gastos e ingresos por la actividad veterinaria a realizar durante ese periodo.

- Certificado acreditativo de la inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León.

- Certificado acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.

- Gastos subvencionables. – Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Serán gastos subvencionables los gastos por servicios veterinarios que se presten a las asociaciones protectoras de animales durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, que cumplan los requisitos de la base séptima.

- Justificación. - Hasta el 31 de julio de 2025, aportando la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

- Forma de pago. - Se realizará una vez que se haya justificado el gasto y se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 18 de la OGS y en la base 5 de las BGS.

- Compatibilidad con otras ayudas.–Sí.

- Órgano competente para resolver. Diputada delegada de Desarrollo Rural de la Diputación de León.

León, 30 de abril de 2025.–La Diputada delegada de Desarrollo Rural, Irene González López.